

Carta N° 209-2011/SPDE

Sra.
ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora
Unidad de Gestión Documentaria
Av. Alameda del Corregidor N°155, La Molina
Presente.-



125540

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, señalamos que a través del Inciso d) del Artículo 6º del Reglamento para la Comercialización de los Biocombustibles¹, se establece que el Ministerio de Agricultura, es el ente competente para identificar y promover el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, y en igual sentido, para el caso de los proyectos que involucren cultivos, se encuentra facultado para entablar coordinaciones con el Ministerio de la Producción, a fin de establecer el procedimiento de la autorización correspondiente².

En tal sentido, en base a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806³ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM⁴ "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos sirvan proporcionarnos la siguiente información:

- Identificar en su organigrama, la dirección competente encargada de identificar y promover el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, y en igual sentido, para el caso de los proyectos que involucren cultivos, el área encargada de entablar coordinaciones con el Ministerio de la Producción, a fin de establecer el procedimiento de la autorización correspondiente.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2007-EM, publicado el día 20 de abril de 2007.

² Inciso c) del Artículo 6º del Decreto Supremo N°021-2007-EM.

³ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

⁴ Publicado el día 24 de abril de 2003.



- La metodología utilizada para definir si un área cuenta con aptitud agrícola para la producción de biocombustibles, y en esta línea, si ésta contempla evaluaciones ambientales, así como informarnos cuál es el área competente para realizarlo.
- En concordancia con lo anterior, los estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles utilizados en las evaluaciones ambientales, así como la normatividad utilizada para tal fin.
- Los requisitos establecidos para la presentación de solicitudes de desbosque en predios con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles.
- El procedimiento determinado (pasos/etapas) para la atención de las solicitudes de desbosque en predios con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles.
- Emisión de mapas y toda aquella documentación generada a propósito de las actividades de promoción realizadas por el MINAG, en el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, con especial énfasis, en las regiones de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

Asimismo, les pedimos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresar nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Secretaría
General

Mi WSG

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 06 ENE. 2012

OFICIO N° 029 -2012-AG-SEGMA-UGD

Señora

LUCILA PAUTRAT OYARZUN

Calle Carlos Alayza y Roel N° 2112 – 3° Piso – Ofic- "L" – Lince
Presente.-

Asunto : Remite información solicitada - Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública. CUT. 125540-2011-Vtlla.
Referencia : Memorando N° 13-12-AG-DVM-DGAAA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el documento de la referencia, el mismo que se remite a usted dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



E. Garces

ERMELINDA GARCÉS PINTADO

Directora

Unidad de Gestión Documentaria

Responsable de brindar información de
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Despacho Viceministerial

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Agrarios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MUY URGENTE

MEMORANDO N° 13 -12-AG-DVM-DGAAA

PARA : Sra. Ermelinda Garcés Pintado
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria

ASUNTO : Solicitud presentada por la Sra. Lucila Pautrat Oyarzun - Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Ref. : Oficio N° 1650-2011-AG-SEGMA-UGD
CUT 125540-2011

FECHA : 06 ENE. 2012

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para remitir adjunto el Informe N° 013-12-AG-DVM-DGAA-DGAA/JMP-125540-11 que contiene la información solicitada por la señora Lucila Pautrat Oyarzun, de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE, en el marco de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Atentamente,



Ing. Manuel T. Leiva Castillo

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Adj.: informe (3 folios).

CUT 125540-2011

MINAG-DVM	
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	
FECHA:	06/01/2012
HORA:	3.40
FIRMA:	[Firma]



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Despacho Viceministerial

Dirección General de
Asuntos Ambientales
Agrarios

MINAG - DVM
DGAAA - DGAA

1

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL AGRARIA

INFORME N° 013-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/JMP-125540-11

INFORMACION SOLICITADA POR LA SEÑORA LUCILA PAUTRAT DE LA SOCIEDAD PERUANA DE ECODesarrollo-SPDE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 27806-LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. : Oficio N° 1650-2011-AG-SEGMA-UGD, de fecha 19 de diciembre de 2011

I. ANTECEDENTES

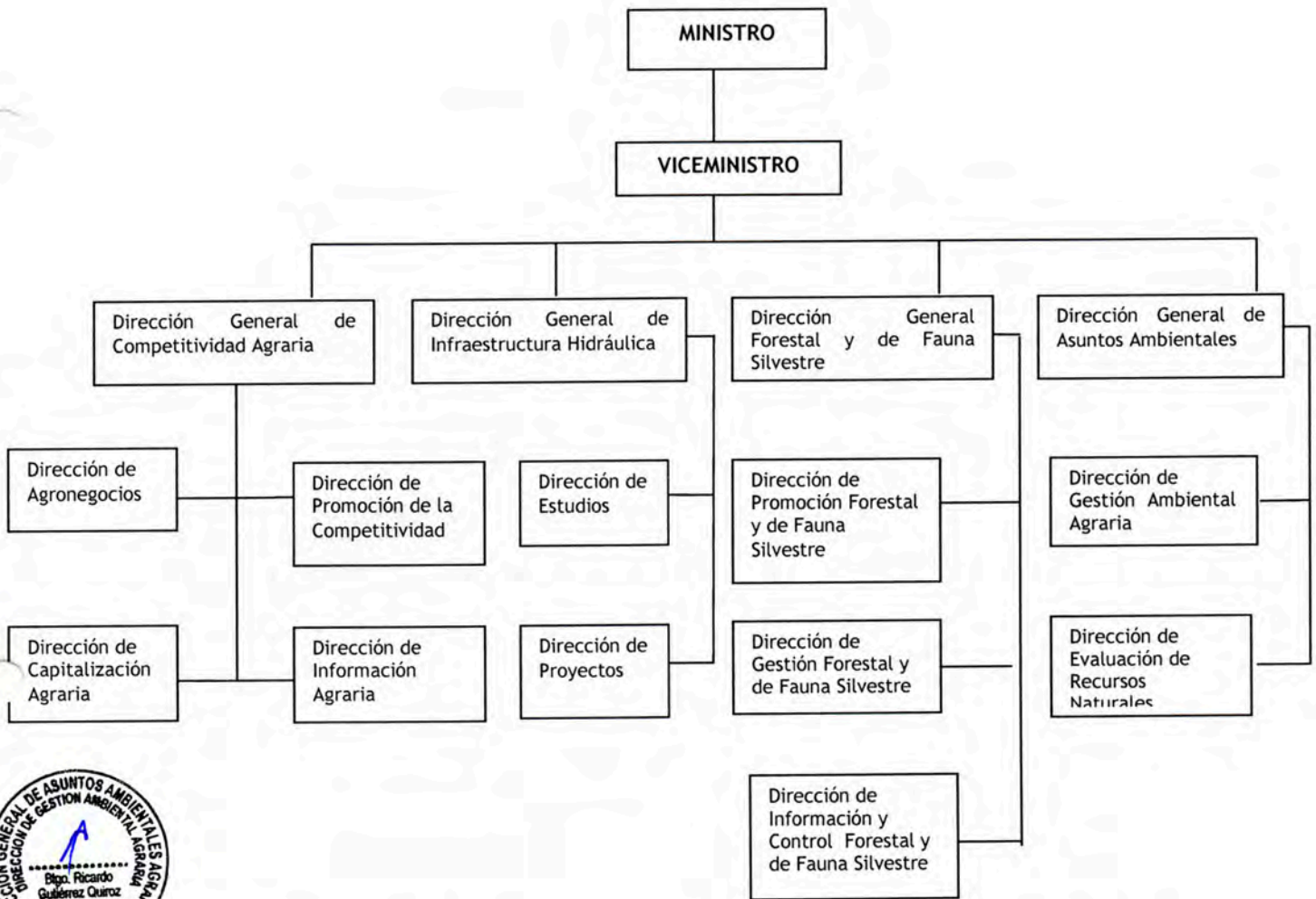
- 1.1 Con Oficio N°1650-2011-AG-SEGMA-UGD la Directora de la Unidad de Gestión Documentaria y Responsable de brindar información de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, copia de la solicitud de la Sra. Lucila Pautrat Oyarzun, Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- 1.2 Con Carta N°209-2011/SPDE, la Sra. Lucila Pautrat Oyarzun, Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo solicita al Ministerio de Agricultura, información sobre aspectos relacionados al Reglamento para la Comercialización de los Biocombustibles, donde se establece que el Ministerio de Agricultura es el ente competente para identificar y promover el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles.
- 1.3 Entre la información solicitada se encuentra lo siguiente:
 - a) Identificar en un organigrama, la Dirección competente encargada de identificar y promover el desarrollo de las áreas agrícolas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país.
 - b) La metodología utilizada para definir si un área cuenta con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles y en esta línea, si ésta contempla evaluaciones ambientales, así como informarnos cuál es el área competente para realizarlo.
 - c) En concordancia con lo anterior, los estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles utilizados en las evaluaciones ambientales, así como la normatividad utilizada para tal fin.
 - d) Los requisitos establecidos para la presentación de solicitudes de desbosque en predios de aptitud agrícola para la producción de biocombustibles.
 - e) El procedimiento determinado (pasos/etapas) para la atención de las solicitudes de desbosque en predios con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles.
 - f) Emisión de mapas y toda aquella documentación generada a propósito de las actividades de promoción realizadas por el MINAG, en el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país, con especial énfasis, en las regiones de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.



2. DE LA INFORMACION SOLICITADA

- a) Identificar en un organigrama, la Dirección competente encargada de identificar y promover el desarrollo de las áreas agrícolas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles en el país.

Se muestra a continuación parte del organigrama del Ministerio de Agricultura, donde la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales, de la Dirección General de Asuntos Ambientales es la encargada de identificar las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles. La Dirección encargada de promover el desarrollo de los cultivos bioenergéticos que se utilizan para la producción de biocombustibles es la Dirección de Promoción de la Competitividad, de la Dirección General de Competitividad Agraria.



- b) La metodología utilizada para definir si un área cuenta con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles y en esta línea, si ésta contempla evaluaciones ambientales, así como informarnos cuál es el área competente para realizarlo.

La metodología utilizada para definir si un área cuenta con aptitud agrícola para la producción de biocombustibles es el método de FAO denominado antiguamente como "Framework for Land Evaluation" y ahora como "Zonificación Agroecológica" del tipo de cultivo usado para la producción de biocombustibles. Este estudio no contempla la evaluación ambiental que se realiza en una etapa posterior al estudio de Zonificación Agroecológica.

- c) En concordancia con lo anterior, los estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles utilizados en las evaluaciones ambientales, así como la normatividad utilizada para tal fin.

Sobre este aspecto, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios no cuenta con información sobre estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles.

- d) Los requisitos establecidos para la presentación de solicitudes de desbosques en predios con aptitud agrícola para la producción de biocombustible

No es competencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios. Se debe solicitar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre.

- e) El procedimiento (pasos/etapas) para la atención de las solicitudes de desbosque en predios con aptitud agrícola para la producción de biocombustible

No es competencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios. Se debe solicitar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre.

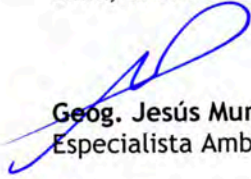
- f) Emisión de mapas y toda aquella documentación generada a propósito de actividades de promoción realizadas por el MINAG, en el desarrollo de las áreas disponibles con aptitud agrícola para la producción de biocombustibles en el país, con especial énfasis, en las regiones de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali

No es competencia de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios. Se debe solicitar información a la Dirección de Promoción de la Competitividad, de la Dirección General de Competitividad Agraria.

3. CONCLUSIONES

- La Dirección de Evaluación de Recursos Naturales es la encargada de realizar los estudios de suelos con fines de Zonificación Agroecológica de los cultivos bioenergéticos, para la producción de Biocombustibles.
- La metodología para determinar si un área cuenta con aptitud agrícola para la producción de Biocombustibles es la metodología de la FAO denominada Zonificación Agroecológica.

Lima, enero de 2012


Geog. Jesús Munive Peña
Especialista Ambiental

Visto el informe que antecede y encontrándolo conforme, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Blgo. Ricardo Gutiérrez Quiroz
Director de Gestión Ambiental Agraria (e)

